

**APRUEBA POLÍTICA INTERNA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA
DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS.**



SANTIAGO,

1797

RESOLUCIÓN EXENTA DOP N° 31 de diciembre de 2024

V I S T O

- :**
- Las necesidades del Servicio;
 - Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile;
 - La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
 - La Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
 - La Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N° 29/2004 del Ministerio de Hacienda;
 - El Decreto Exento N° 395 de 2023 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios en el año 2024 para efectos del Incremento por Desempeño Institucional del Art. 6° Ley N° 19553;
 - El artículo 6° de la Ley N° 19.553 de 1998 del Ministerio de Hacienda, que concede la Asignación por Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones;
 - El Decreto Supremo N° 1.232, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional;
 - La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
 - El DFL N° 29 del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación a la subrogancia legal establecida en el artículo 79 y 80;
 - La Resolución Exenta RA 88/183/2024 de fecha 29/09/2024, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel Jerárquico, a la Jefa de la División de Construcciones, Sra. Jeannette Revoco Gómez;
 - Las atribuciones que me confiere el DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206 de 1960;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme al Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) 2024, la Dirección de Obras Portuarias ha ejecutado el sistema de gestión con etapas de desarrollo Sistema Estado Verde dispuesto por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, con el fin de disminuir los

- impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
- Que, durante la implementación progresiva del sistema de gestión con etapas de desarrollo, Sistema Estado Verde, el presente año uno de los Requisito Técnicos (Etapa 2/Objetivo 1/Requisito Técnico 1) consiste en elaborar, actualizar o mantener la política interna de gestión ambiental del Servicio.
 - Que, la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas (DOP) es un Servicio Público centralizado y tiene como misión: Contribuir al desarrollo socio-cultural, productivo y turístico de los territorios continentales e insulares, rurales y urbanos, a través de servicios de infraestructura de calidad en nuestras zonas costeras de mares, ríos y lagos, con una visión sostenible, participativa, equitativa, resiliente, inclusiva, siendo eficaces y eficiente, con perspectiva de género, y adaptándose a un medioambiente cada vez más dinámico.
 - Que, por Resolución Exenta DOP N° 278 de fecha 28.02.2023 se creó el Comité de Estado Verde de la Dirección de Obras Portuarias, siendo modificada posteriormente a través de las Resoluciones Exentas DOP N° 1554 del 07.12.2023, N° 708 del 31.05.2024, cuya última actualización fue realizada a través de la Resolución Exenta DOP N° 901 de fecha 09.07.2024, que incorpora la participación de representantes de las unidades que se incorporan en el alcance 2024 en la implementación del Sistema, cuya gestión es progresiva.
 - Que, en revisión de la existencia de política medio ambiental en el Servicio, el Comité Estado Verde, estableció la inexistencia de esta en la Dirección a nivel nacional, lo que queda consignado en Acta de reunión sostenida el 25.04.2024, determinándose como objetivo generar una política interna de gestión ambiental para la institución durante el 2024.
 - Que, mediante un proceso de elaboración de propuesta de política de gestión ambiental por parte del Comité de Estado Verde, se sometió a participación consultiva a nivel nacional mediante canales digitales y presenciales, en donde se recopilaron las respuestas de los funcionarios y funcionarias del Servicio.
 - Que, de forma paralela al proceso participativo de la Política de Gestión Ambiental, la Red de Expertos del Sistema Estado Verde, realizó observaciones las cuales también fueron recogidas e incorporadas.
 - Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N° 19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que aprueba la Política Interna de Gestión Ambiental de la Dirección de Obras Portuarias.

RESUELVO:

- 1º.- APRUEBASE** a contar de esta fecha, la Política Interna de Gestión Ambiental de la Dirección de Obras Portuarias, la cual forma parte íntegra de la presente Resolución y se transcribe a continuación:

Política Interna de Gestión Ambiental

Requisito Técnico N° E2/O1/RT1

Dirección de Obras Portuarias



2024

Elaborado por:

Comité Estado Verde DOP

Índice

Introducción.....	3
Alcance.....	3
Marco Normativo y Legal de la Política Interna Ambiental.....	3
Proceso de elaboración de la Política y Participación Consultiva.....	4
Fundamentos de la Política.....	4
Definición de Conceptos.....	5
Relación con las Definiciones Estratégicas Institucionales.....	6
Objetivo Ambiental Institucional.....	7
Principios de la Política Ambiental	8
Lineamientos de acción.....	9
Estructura Institucional para la Gestión Ambiental.....	10
Revisión y vigencia de la Política Ambiental.....	10

1. Introducción

La Dirección de Obras Portuarias en su compromiso con una gestión pública moderna y sustentable, ha implementado gradualmente a partir del año 2023 iniciativas orientadas a usar de forma más eficiente los recursos en los edificios institucionales, lo que ha implicado, entre otros, modificar procesos y prácticas administrativas, y sobre todo, impulsar una cultura de eficiencia entre los funcionarios y funcionarias, apuntando a reducir el impacto ambiental producido por el quehacer del Ministerio de Obras Públicas. De esta manera, y en virtud de profundizar e institucionalizar prácticas sustentables, se procede mediante el presente documento a establecer la Política Interna de Gestión Ambiental institucional, como base para desarrollar una autogestión ambiental integral en las distintas dependencias donde se encuentra la Dirección de Obras Portuarias a lo largo del país.

Estado Verde es un Sistema desarrollado por las Subsecretarías s del Medio Ambiente y de Energía, y la Dirección de Compras y Contratación Pública, cuyo objetivo es fomentar la incorporación de buenas prácticas ambientales en el quehacer diario de los órganos del Estado. Entre otros aspectos, busca que en las instalaciones físicas y en los procedimientos administrativos de los distintos Servicios Públicos, se implementen políticas y principios del cuidado ambiental, así como la conservación de los recursos.

Lo anterior tiene base en el Decreto N° 395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024 para efectos del incremento por desempeño institucional del artículo 6° de la Ley N°19.553. El objetivo principal del sistema de gestión con etapas de desarrollo “Sistema Estado Verde” es implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de las instituciones públicas, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático. Su implementación comprende distintas etapas, una de las cuales requiere de la elaboración de una Política Interna de Gestión Ambiental, dando cumplimiento a aquello a través de la confección del presente documento.

La Dirección de Obras Portuarias se ha propuesto generar instancias que ayuden a reducir la huella de carbono, y con ello el impacto de su gestión en el medioambiente, materializando esto a partir de la ejecución efectiva de los compromisos señalados en esta política.

2. Alcance

La presente Política de Gestión Ambiental tiene un alcance a toda la Dirección de Obras Portuarias, es decir, las directrices y los compromisos asumidos en el presente documento, se hacen extensivos a todas las y los colaboradores del nivel central y de las Direcciones Regionales de la Dirección de Obras Portuarias, y a todas las oficinas, unidades y dependencias que tiene el Servicio.

3. Marco Normativo y Legal de la Política Interna Ambiental

- Decreto Supremo N° 100/2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
- DFL 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado

de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

- D.F.L N°850/1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840/64, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964 y del DFL N° 206, de 1960.
- Artículo 6° de la Ley N°19.553, del Ministerio de Hacienda, que concede la Asignación por Modernización y otros Beneficios que indica y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N°1.232/2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento a que se refiere el artículo 6° de la Ley N°19.553 para la aplicación del Incremento por Desempeño Institucional.
- Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Estrategia Climática de Largo Plazo 2050
- Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático.
- Decreto N°395, de 7 de noviembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) en el año 2024.
- Resolución Exenta DGOP N°921, que Aprueba Actualización de Organización Interna y Descripción de Funciones Generales y Específicas de la Dirección de Obras Portuarias.
- Política de Sostenibilidad del Ministerio de Obras Públicas (2024-2030)

4. Proceso de elaboración de la Política y Participación Consultiva

Esta Política ha sido elaborada en base a las orientaciones entregadas por la Red de Expertos, lo establecido en el Requisito Técnico N° E2/O1/RT1 y la Guía de Apoyo y Anexo N° 1 asociado a este requisito técnico.

El mecanismo utilizado fue el de generar instancias de participación a nivel nacional, ya sean reuniones presenciales, telemáticas y difusión por correo electrónico para dar a conocer la propuesta preliminar de Política Interna de Gestión Ambiental ajustada por el Comité Estado Verde DOP, cuyo énfasis estuvo centrado en abrir un espacio para opiniones u observaciones de los equipos de la Dirección, con el propósito de recibir sugerencias, mejoras o aportes en el proceso de elaboración de esta Política.

Por su parte, y con la finalidad de ampliar el número de colaboradores que se involucraron en este proceso, el Comité generó coordinaciones con las y los representantes de áreas a nivel nacional, formalizando el compromiso de invitar e incentivar a sus respectivos equipos a formular sus y sugerencias u observaciones, resultando finalmente la presente versión que incorpora los aportes como resultado del proceso participativo desarrollado entre septiembre y diciembre de 2024.

La aprobación de la Política se realizó una vez que el Comité Estado Verde DOP estableció que hay un completo ajuste entre el documento, los aportes de las personas funcionarias que colaboraron y las exigencias de la Red de Expertos del PMG Sistema Estado Verde 2024.

5. Fundamentos de la Política

- Contribuir al desarrollo sostenible del país a partir de una gestión pública eficiente y responsable con el medioambiente, y con esto mejorar la calidad de vida de las personas.

- Contribuir en el establecimiento de espacios de información y comunicación en materia medioambiental a nivel interno, con la finalidad de Resguardar la biodiversidad y ecosistemas a partir de una gestión sustentable del patrimonio fiscal, que contribuya a disminuir los impactos del cambio climático en el planeta.
- Garantizar la disponibilidad de recursos naturales y ecosistemas para las futuras generaciones.
- Diseñar y aplicar un marco normativo institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental de la Dirección de Obras Portuarias.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la Dirección de Obras Portuarias, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los procesos estratégicos y de soporte ejecutados por la Dirección de Obras Portuarias.
- Incorporar variables medioambientales en los procesos de modernización de la gestión institucional a lo largo del país.
- Establecer un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.
- Contribuir a la educación ambiental de funcionarios y funcionarias que les permitan tomar conciencia de los problemas ambientales en nuestro país, incorporando valores y entregando herramientas para que tiendan a prevenirlos y resolverlos.

6. Definición de Conceptos

POLÍTICA AMBIENTAL: Es un conjunto de principios e intenciones formales respecto al medio ambiente. Se trata de un documento guía para la mejora ambiental.

DEFINICIONES ESTRATÉGICAS¹: Son una herramienta que entrega información sobre los ejes orientadores del quehacer de una organización y se obtienen a partir de un proceso de Planificación Estratégica o de un proceso más simple de diagnóstico, análisis, reflexión y toma de decisiones colectivas en torno al quehacer actual.

CAMBIO CLIMÁTICO²: Cambio de clima atribuido directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera mundial y que se suma a la variabilidad natural del clima observada durante períodos de tiempo comparables.

DESARROLLO SUSTENTABLE³: Proceso multidimensional que exige a los distintos actores de la sociedad compromisos y responsabilidades en la aplicación del modelo económico, político, ambiental y social, así como en los patrones de consumo que determinan la calidad de vida.

¹ Dirección de Presupuestos. Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile. (s.f). Información extraída del sitio web <https://www.dipres.gob.cl/598/w3-propertyvalue-15219.html>

² Ley N°21.455, Ley Marco de Cambio Climático, Art. 3, literal b) Cambio Climático.

³ Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del medio ambiente, Art. 2°, literal g) Desarrollo Sustentable.

IMPACTO AMBIENTAL⁴: La alteración del medio ambiente, provocada directa o indirectamente por un proyecto o actividad en un área determinada.

CULTURA SUSTENTABLE⁵: Conjunto de creencias, valores, normas, prácticas y comportamientos que conceden prioridad al ser humano, la calidad de vida, y la protección de la naturaleza, como ejes centrales de los productos entregados (bienes/servicios) por la organización a la sociedad.

GESTIÓN DE RESIDUOS⁶: La gestión de residuos es el conjunto de actividades necesarias para el tratamiento de los desechos, desde su generación, hasta su eliminación o reaprovechamiento. Eso incluye la recogida de los residuos, su transporte, la gestión de los que son especialmente peligrosos y el reciclaje de los materiales aprovechables.

GESTIÓN SUSTENTABLE⁷: Es asegurar la disponibilidad de recursos, incluyendo acciones y organizaciones dentro de un sistema de gestión, que buscan asegurar la disposición y abastecimiento continuo de recursos naturales a fin de cubrir las necesidades del presente, sin comprometer las necesidades de las futuras generaciones.

EDUCACIÓN AMBIENTAL⁸: Proceso permanente, de carácter interdisciplinario, destinado a la formación de una ciudadanía que reconozca valores, conceptos y desarrolle las habilidades y las actitudes necesarias para una convivencia armónica entre seres humanos, su cultura y su medio ambiente circundante.

CONTRATACIÓN SUSTENTABLE⁹: Proceso de contratación pública, en los que busca un adecuado equilibrio entre los aspectos sociales, económicos y ambientales de las contrataciones y adquisiciones que realicen las instituciones del Estado.

EFICIENCIA ENERGÉTICA¹⁰: Consiste en lograr un mismo resultado consumiendo menos energía, sin disminuir la calidad de vida, o la calidad de los productos o servicios entregados.

EFICIENCIA HÍDRICA¹¹: La eficiencia del agua o hídrica se describe como la minimización de la cantidad de agua utilizada para cumplir una función, tarea o resultado. Esto significa hacer más con menos agua.

ECONOMÍA CIRCULAR¹²: Corresponde a un enfoque que involucra una mirada integral a las actividades económicas en el marco de la sostenibilidad medioambiental. Esto implica un amplio abanico de campos en los cuales se replantean los procesos de producción, los patrones de consumo, el tipo y uso de los materiales, el transporte, la generación de energía, la cadena agroalimentaria, la generación y tratamiento de residuos entre muchas otras cosas.

MEDIO AMBIENTE¹³: Sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción

⁴ Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente Art. 2°, literal k) Impacto ambiental.

⁵ Modelando la cultura sustentable en las organizaciones. Aproximaciones para el tránsito hacia la sustentabilidad. Revista Loginn, Volumen 2, Número 2 (2018) - ISSN 2590-7441 Información extraída del sitio web [file:///D:/Descargas/sfontalvo,+Articulo+8%20\(2\).pdf](file:///D:/Descargas/sfontalvo,+Articulo+8%20(2).pdf)

⁶ Ferrovial- Recursos. Residuos (s.f). Información extraída del sitio web <https://www.ferrovial.com/es/recursos/residuos/>

⁷ Red de expertos. Ministerios de Medio Ambiente y Energía. Gobierno de Chile. Año 2024.

⁸ Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal h) Educación ambiental.

⁹ Las condiciones fundamentales de contratación sustentable se establecen en la directiva N° 13, publicada por la Dirección de Compras y Contratación Pública en 2008: Información extraída del sitio web http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=12&Itemid=547

¹⁰ Plan Nacional de Eficiencia Energética 2022-2026, pág. 7 Glosario Información extraída del sitio web https://energia.gob.cl/sites/default/files/eficiencia-energetica_16-nov.pdf

¹¹ Asesoría técnica Parlamentaria, Biblioteca Nacional del Congreso de Chile, Año 2020. Información extraída del sitio web https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/29039/1/Informe_Eficiencia_Hidrica.pdf.

¹² Asesoría técnica Parlamentaria, Biblioteca Nacional del Congreso de Chile, Año 2020. Información extraída del sitio web https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/32579/1/Economia_circular_referencia_legislativa_UF_y_China_FINAL.pdf

¹³ Ley N°19.300, Aprueba Ley sobre bases generales del Medio Ambiente, Art. 2°, literal l) Medio ambiente.

humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

7. Relación con las definiciones Estratégicas Institucionales

A través de la presente política, nuestro Servicio se compromete a avanzar paulatinamente en la incorporación de la gestión ambiental conforme a nuestras definiciones estratégicas (misión, objetivos y productos estratégicos (bienes/servicios finales), los cuales se detallan a continuación:

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo socio-cultural, productivo y turístico de los territorios continentales e insulares, rurales y urbanos, a través de servicios de infraestructura de calidad en nuestras zonas costeras de mares, ríos y lagos, con una visión sostenible, participativa, equitativa, resiliente, inclusiva, siendo eficaces y eficiente, con perspectiva de género, y adaptándose a un medioambiente cada vez más dinámico.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES (Estratégicos y Gestión Institucional):

1. Entregar servicios de infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial y lacustre de calidad, de forma participativa con enfoque de género, velando por el equilibrio entre el bienestar social, el cuidado del medioambiente y el crecimiento económico, considerando los efectos del cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, aportando al desarrollo del territorio. **(Estratégico)**
2. Realizar la conservación de la infraestructura portuaria y costera, marítima, fluvial, lacustre y terrestre que construye la Dirección de Obras Portuarias, siendo eficientes y con una visión sostenible. **(Estratégico)**
3. Aplicar en el quehacer institucional, planes de acción para el enfoque regionalista y consolidación del conocimiento científico-técnico necesario para el mejoramiento de la gestión, los procesos y metodologías aplicables en la entrega de productos y servicios. **(Gestión Institucional)**

BIENES/SERVICIOS FINALES

- Conservar Infraestructura Portuaria y Costera pesca artesanal conectividad, protección de ribera, borde costero, turismo, deportes náuticos.
- Entregar Servicio de Infraestructura Portuaria artesanal marítima, terrestre y/o equipamiento para la pesca artesanal.
- Entregar Servicio de Infraestructura Portuaria de conectividad marítima, terrestre, equipo para interconectividad modal y provisión de naves.

- Entregar Servicio de Infraestructura Mejoramiento Borde Costero marítimo, fluvial y lacustre para recreación y turismo.
- Entregar Servicio de Infraestructura Portuaria de protección de ribera: defensas marítima, fluvial y lacustre.
- Entregar Servicio de Infraestructura Portuaria para Turismo, Playas y Deporte Náuticos: marítima, terrestre y/o equipamiento.

La Política de Gestión Ambiental DOP se vincula directamente con los planteamientos realizados en nuestra Misión y objetivos institucionales, teniendo a la base el compromiso de una visión sostenible en la entrega de nuestros servicios de infraestructura, y que trasciende además a la gestión interna de nuestra Dirección hacia un cambio cultural hacia una utilización de recursos eficiente y sostenible de éstos, como son el uso responsable del papel, consumo de agua, reutilización y gestión de residuos, consumo eficiente de energía, entre otros, que involucra ir modernizando nuestros procesos internos incorporando variables ambientales, de manera transversal en nuestro Servicio.

Esta Política de Gestión Ambiental será revisada periódicamente para asegurar su consistencia con los objetivos estratégicos, principios orientadores, valores institucionales y los lineamientos medioambientales, garantizando así, la mejora continua en la gestión sustentable y responsabilidad con el medio ambiente en el quehacer de la Dirección de Obras Portuarias.

8. Objetivo Ambiental Institucional

a) General:

Establecer principios, lineamientos y directrices para la incorporación de prácticas ambientalmente sostenibles en los distintos procesos (estratégicos y de soporte) y ámbitos de gestión del quehacer de la Dirección de Obras Portuarias, con el fin de ~~dé))))))))~~ e éstos, creando conciencia ambiental en nuestros colaboradores y colaboradoras.

b) Específicos:

- Establecer un marco institucional para desarrollar distintas acciones que permitan mejorar de forma continua la gestión medioambiental institucional.
- Propiciar una cultura de eficiencia en el uso de los recursos utilizados en las labores propias de la Dirección de Obras Portuarias, incorporando prácticas y procedimientos tendientes a optimizar el uso de los recursos energéticos, hídricos y materiales que sean de uso transversal en la institución.
- Fomentar la implementación de criterios sustentables y buenas prácticas ambientales en los distintos procesos desarrollados por el Servicio.
- Establecer la institucionalidad ambiental interna de la Dirección de Obras Portuarias, para la ejecución de los lineamientos establecidos en la política de gestión ambiental.
- Generar un marco para la implementación de sistemas de control y seguimiento de las iniciativas vinculadas a gestión ambiental.

- Propiciar canales de comunicación efectiva con las dependencias de la Dirección de Obras Portuarias a nivel nacional que permitan facilitar y transparentar la implementación de las medidas de gestión ambiental.

9. Principios de la Política

A través de la presente política, nuestro Servicio basa su gestión ambiental interna bajo los siguientes principios:

- **Eficiencia:** Orientar toda acción de la Dirección de Obras Portuarias hacia la eficiencia, tanto en procesos, en los hábitos administrativos, y la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- **Responsabilidad:** Todos los colaboradores y colaboradoras pertenecientes a la Dirección de Obras Portuarias son responsables de aplicar los principios y acciones establecidas en la presente política, sea de forma individual y/o colectiva
- **Prevención:** Anticipar, dentro de los ámbitos de acción del Servicio, potenciales situaciones que puedan afectar el medio ambiente y el patrimonio ambiental, considerando acciones para evitar efectos o impactos negativos.
- **Participación y comunicación:** Para la correcta implementación y funcionamiento de la presente política se requiere de la participación activa de los diversos actores involucrados en la gestión regular del Servicio a nivel nacional, bajo un enfoque colaborativo que permita enfrentar los desafío que la institución asume para una gestión sustentable y eficiente.
- **Pragmatismo y gradualidad:** Desarrollo a través de una planificación realista y alcanzable, de acuerdo a los recursos disponibles, permitiendo conseguir resultados concretos de forma gradual durante la implementación del Sistema Estado Verde en la institución.
- **Coordinación y transversalidad:** Para lograr una gestión sustentable y eficiente, se requiere de acciones que integren a las diversas instituciones públicas, coordinando esfuerzos institucionales, con la finalidad de velar por el cuidado y preservación del medio ambiente.
- **Modernización e Innovación:** Mantener una actitud y disposición de innovación en la gestión del Servicio, con el fin de desarrollar nuevas soluciones o posibilidades ante situaciones que afecten o impidan la gestión orientada a la sustentabilidad, a través de un enfoque de la modernización de los procesos estratégicos y de soporte, así como también, en los asociados al quehacer institucional, priorizando el uso de medios digitales y optimización en los procesos internos.
- **Sustentabilidad:** Satisfacer las necesidades de las generaciones actuales sin comprometer a las necesidades de las generaciones futuras.

- **Descentralización:** Implica un traspaso de competencias y acciones desde el nivel central a las Direcciones Regionales, con el fin de implementar las medidas de gestión ambiental en todas las dependencias donde se encuentra el Servicio.
- **Seguimiento y Control:** Periódicamente realizar seguimiento a las acciones medioambientales implementadas a efectos de evaluar sus resultados y corregir si es necesarios posibles desviaciones del objetivo general.
- **Circularidad (Economía Circular):** se deberá velar porque las acciones llevadas a cabo por el Servicio apunten paulatinamente hacia una economía circular en oposición al modelo lineal de extraer-producir-desperdiciar, fomentando la reducción, el reciclaje, la reparación y la reutilización, disminuyendo los residuos y la contaminación.

10. Lineamientos de Acción

Cultura Sustentable.

La Dirección de Obras Portuarias facilitará la transferencia de conocimientos, habilidades y buenas prácticas en materia medioambiental a las personas funcionarias, con el fin de promover el cambio cultural en la organización hacia una gestión responsable con el medioambiente, promoviendo así buenas prácticas y hábitos, tendientes a naturalizar la ejecución de acciones de cuidado ambiental tanto al interior como afuera de la oficina, incentivando el uso de transportes sustentable, promoviendo el uso de energía limpia y renovable.

Uso Eficiente de los Recursos.

1. La Dirección de Obras Portuarias realizará acciones para un uso óptimo y responsable de la energía eléctrica y recurso hídrico durante el desarrollo de sus labores regulares.
2. Se evaluará, en función de los recursos presupuestarios disponibles o asignados, la implementación de nuevas tecnologías en la infraestructura de las oficinas, orientadas a disminuir el consumo de electricidad y agua.

Uso Responsable del Papel

1. La Dirección de Obras Portuarias realizará esfuerzos en implementar acciones de digitalización, en sus procedimientos internos y trámites dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de reducir el consumo de papel utilizado en la gestión regular.
2. Se entregarán instrucciones y lineamientos respecto al uso responsable del papel.
3. Se ejecutarán acciones informáticas que permitan configurar las impresoras con funciones predeterminadas que vayan en favor de generar un menor impacto al medioambiente.

Reutilización y Gestión de Residuos

1. La Dirección de Obras Portuarias propenderá a reducir los residuos orgánicos e inorgánicos al mínimo en las unidades de nuestra Institución. Además, se trabajará en iniciativas que permitan extender la vida útil de los productos que son adquiridos por el Servicio.

2. Se priorizará la reutilización de los recursos que cuenten con condiciones básicas para su uso, puedan ser reparados o reacondicionados, y el reciclaje de materiales aprovechables.

Provisión de Bienes y Servicios Sustentables

Se aplicarán criterios sustentables para la adquisición de bienes y servicios de consumo que resulten necesarios para la operación habitual del Servicio y el desarrollo de sus objetivos estratégicos.

Mecanismos de Concientización

La Dirección de Obras Portuarias velará por la difusión de información relativa a las distintas iniciativas que sean implementadas en materia medioambiental en las dependencias institucionales, así como también, difundir el impacto de las mismas.

11. Estructura Institucional para la Gestión Ambiental

Esta Política consolida el rol del Comité Estado Verde, posicionándolo como la autoridad principal en la gobernanza institucional del Sistema Estado Verde, integrado por los cargos de Coordinador/a, Coordinador/a Técnico/a, Secretario/a y representantes de diferentes áreas de nivel central y de las unidades en las que se implementa el Sistema. En este sentido, mediante el presente documento, se consolida su rol estratégico en la elaboración, actualización y seguimiento del cumplimiento de las directrices aquí descritas.

En última instancia, las personas funcionarias de la Dirección de Obras Portuarias, tienen la responsabilidad de mantenerse informadas respecto de las acciones derivadas de esta Política, participar en actividades de concientización ambientales designadas y contribuir al mejoramiento de la gestión interna ambiental del Servicio

12. Revisión y Vigencia de la Política Interna de Gestión Ambiental de la Dirección de obras Portuarias

La presente política comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe y su vigencia será revisada anualmente por el Comité de Estado Verde (CEV), quien definirá si existe la necesidad de actualizar mediante acta de reunión del mismo. En caso de aprobar una actualización, el comité deberá presentar una propuesta, la cual deberá ser formalizada mediante Resolución.

2º.- COMUNÍQUESE a las Direcciones Regionales de la Dirección de Obras Portuarias, a la División de Proyectos, a la División de Construcciones, al Gabinete DOP, al Departamento de Planificación, al Departamento de Administración y Finanzas, a la Sección de Abastecimiento y Servicios Generales, y a la Oficina de Partes y archivo general de la Dirección de Obras Portuarias.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JEANNETTE BERNARDA REVECO GOMEZ
Directora Nacional (S)
Dirección de Obras Portuarias
31/12/2024

DIRECTORA NACIONAL DE OBRAS PORTUARIAS (S)



SSD: 18740252

